

**CERTAMEN ESCOLAR DE CREACIÓN LITERARIA  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**Instrucciones**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Tratamiento	Actividades y Certámenes escolares "Madrid, un libro abierto"
Responsable	Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, con domicilio en Paseo de la Chopera nº 41, 28045 Madrid. Correo electrónico: <a href="mailto:dgfiej@madrid.es">dgfiej@madrid.es</a>
Finalidad	Gestionar el certamen así como los premios del mismo. Los datos identificativos, personales y económico- financieros necesarios para la tramitación del expediente quedarán incluidos en el mismo, y no serán suprimidos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas ni perfiles de datos.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el interés público, recogido en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/ usuarios de los servicios.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud se están tratando datos personales que le conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Unidad responsable: Departamento de Actividades Educativas, Paseo de la Chopera 41, <a href="mailto:actividades@madrid.es">actividades@madrid.es</a> , o a través de la sección <a href="#">Protección de datos personales</a> de la sede electrónica. (Derechos Protección de Datos) En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

**LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).